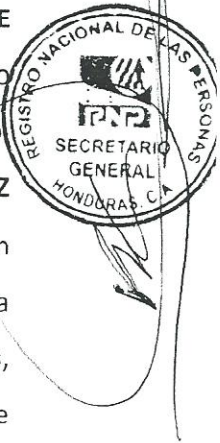


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.5: "OFICIO No. 2107-DRH-2015, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL DIRECTORIO APROBAR EL TRASLADO DE UNA EMPLEADA CON PERFIL DE SECRETARIA QUE PUEDA BRINDARLE APOYO AL ABOGADO IDULIO MELQUIADEZ ALONZO, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 2107-DRH-2015, de fecha 07 de agosto, suscrita por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; mediante la cual solicita con urgencia se le traslade una Secretaria en sustitución de la señora Telma Margarita Padilla Cruz, quien fue trasladada a partir del 3 de agosto de 2015 al Departamento de Archivos, según punto de acta No. 5.7.3 de fecha 28 de julio de 2015. En vista que ese Departamento de Recursos Humanos no está facultado para realizar traslados de personal del RNP de un Departamento a otro, por lo que solicita aprobar el traslado de una empleada con perfil de Secretaria que pueda brindarle apoyo al Abogado ALONZO MEDINA.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar el Oficio No. 2107-DRH-2015, de fecha 07 de agosto de 2015, al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 1 de 2

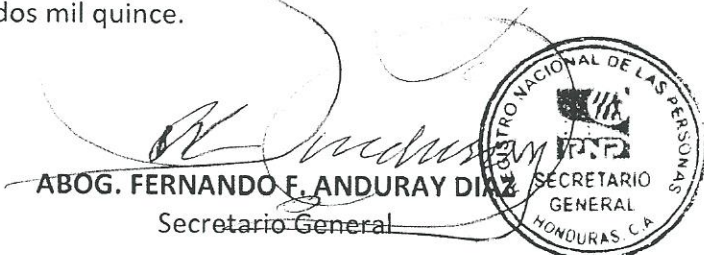
TRA



# Registro Nacional de las Personas

solicita el traslado de una empleada con perfil de Secretaria que pueda brindarle apoyo al Abogado Idulio Melquiadez Alonzo, Subjefe del Departamento de Asesoría Legal; a efecto de que coordine lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

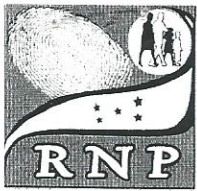
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.6: "OFICIO No. 2111-DRH-2015, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL DIRECTORIO EMITIR RESOLUCIÓN EN LA QUE SE LE ORDENE A LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, DARLE FIEL CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE REUBICACIÓN LABORAL 121-15, EMITIDO POR EL IHSS, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AGRIPINO CANALES ISIDRO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 2111-DRH-2015, de fecha 07 de agosto, suscrita por la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "*Mediante Oficio No. 933-DRH-15 de fecha 15 de abril 2015 dirigido al señor CARLOS AGRIPINO CANALES ISIDRO con cargo de Técnico Registral 4.3 en el Registro Civil Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, el Abogado HUMBERTO SANCHEZ AGUILERA, anterior Jefe del Departamento de Recursos Humanos, le transcribió el Dictamen de Resolución Laboral 121-15 emitido por la Comisión Técnica de Riesgos Profesionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Con el objetivo de la transcripción del Dictamen emitido por el IHSS fue con el propósito de que la Abogada GLENDA WALESKA HERNANDEZ BARAHONA, Registradora Civil Municipal 4.3 de Choluteca como representante del patrono procediera a reubicar laboralmente de manera permanente al señor CANALES ISIDRO. El día de ayer se presentó a esta Jefatura el señor*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

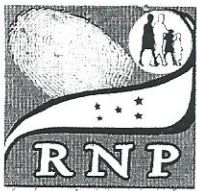
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

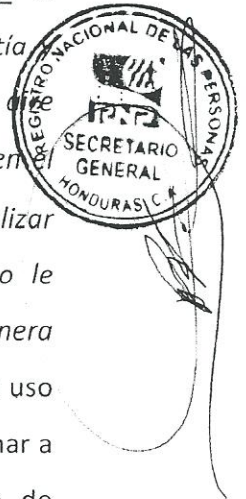
Página 1 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

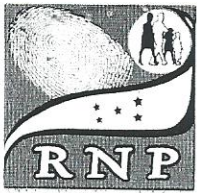
CARLOS AGRIPINO CANALES ISIDRO, quien me manifestó que la Abogada HERNANDEZ BARAHONA hizo caso omiso a la instrucción girada por el IHSS, lo cual considero incorrecto por ser un derecho inviolable del trabajador el desarrollar su trabajo en un ambiente saludable de acuerdo a su estado de salud. Por lo anterior expuesto, solicito a los miembros del Directorio emitir resolución en la que se le ordene a la abogada GLENDA WALESKA HERNANDEZ BARAHONA, Registradora Civil Municipal de Choluteca, darle fiel cumplimiento al Dictamen de reubicación laboral 121-15 emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la que hace las siguientes **CONCLUSIONES**: El afiliado se encuentra recibiendo tratamiento especializado por presentar Retinopatía Síndrome de Ojo Seco razón por la cual no debe: a) Estar expuesto al uso directo de aire acondicionado y corriente de aires de ventiladores; b) Realizar trabajos que requieren uso continuo de pantallas de computadoras; c) Estar expuesto alérgenos; d) Realizar labores en horarios nocturnos. **RECOMENDACIONES**: 1) Asignarle labores que no le expongan a los factores de riesgos antes descritos; 2) Reubicarlo laboralmente de manera permanente".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Ordenar a la Registradora Civil Municipal 4.3, del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, Abogada **GLENDA WALESKA HERNANDEZ BARAHONA**, que presente un informe ante este Directorio, detallando las razones por las cuales no se ha cumplido con el Dictamen Laboral 121-15, emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a favor del empleado CARLOS AGRIPINO CANALES ISIDRO, Técnico Registral 4.3, dependiente de ese Registro Civil Municipal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Registro Civil Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2018	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**

Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<b>TRA</b>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7: "INFORME DE GIRA REALIZADA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE COPAN, LA ENTRADA, LA JIGUA, FLORIDA, SAN JERÓNIMO, SAN ANTONIO Y SANTA RITA, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, RELACIONADA CON LA SOLICITUD PRESENTADA A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE DONACIÓN DE TERRENOS CON DOMINIO PLENO A FAVOR DEL RNP, PRESENTADO POR EL ABOGADO CARLOS H. ARITA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe de fecha 10 de agosto del año 2015, suscrito por el Abogado **CARLOS H. ARITA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, que literalmente dice: *"Atendiendo las instrucciones del Honorable Directorio del RNP en el periodo comprendido del 03 al 08 de Agosto del 2015, en compañía del Lic. Arnol Amaya Amaya, Asistente de la Sub-Dirección Administrativa y del Motorista Luis Palma, viajamos al Departamento antes citado, en donde desarrollamos las siguientes actividades: 1) Visitamos el Municipio de Santa Rosa de Copán y en compañía de la Asistente del Registro Civil Municipal de esa ciudad, señora Alba Morazán, designada por la Registradora Civil Municipal, visitamos al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Aníbal Alvarado, quien nos manifestó que la Alcaldía Municipal, no cuenta con ningún terreno disponible para donar al RNP, pero nos señaló que HONDUTEL, tiene un terreno, de más de una manzana, cerca del Centro Penal, sugiriéndonos que hiciéramos la solicitud de donación a dicha empresa y que si lográbamos obtener un lote para construir las oficinas del Registro Civil Municipal, él permutaría ese terreno con uno que tiene la Municipalidad en un lugar céntrico de la ciudad. 2) En el Municipio de Santa*

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

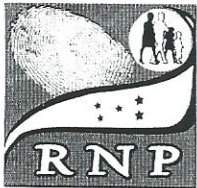
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 1 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Rita, hablamos con la Registradora **Karen Yesenia Galindo Sandoval**, quien nos puso en comunicación con el Alcalde Municipal Señor **Sergio Antonio Portillo**, quien se disculpó por no podernos atender personalmente, porque tenía que realizar un actividad fuera de la Alcaldía, pero manifestó su voluntad de hacer la donación de un terreno a favor del RNP, para lo cual se reuniría con la Registradora Civil Municipal, para que vieran la ubicación del mismo y ella le presentara la solicitud correspondiente. 3) En el Municipio de Florida, la Registradora Civil Municipal señora **Antonia Girón Erazo**, nos acompañó a la Alcaldía Municipal, pero el Alcalde Municipal señor **Rember Cuestas**, se encontraba en Tegucigalpa, pero por la vía telefónica nos comunicamos con él y señaló no solo la voluntad de donar el terreno sino la de construir el local para las Oficinas del Registro Civil Municipal, prometió reunirse con el Sub-Director Administrativo TDM **Carlos Humberto Romero**, para hablar de ese tema. 4) En el Municipio de San Antonio, nos reunimos con la Registradora Civil Municipal señora **Lourdes Janeth Tabora**, quien nos puso en comunicación con la Alcaldesa Municipal señora **Brenda Leiva**, quien nos manifestó su voluntad de donar un terreno a favor del RNP y además de construir el local para las Oficinas del Registro Civil Municipal, siempre y cuando el Tribunal Superior de Cuentas no le formule ningún reparo por hacer esa construcción. Prometió reunirse con el Sub-Director Administrativo TDM **Carlos Humberto Romero**, para hablar de ese tema. 5) En el Municipio de La Jigua, no encontramos al Alcalde Municipal el señor **German Guerra**, pero hablamos con la secretaria **Enma Marcía**, quien nos prometió transmitir al señor Alcalde nuestra inquietud. La Registradora Civil Municipal **Alix Oneyda Madrid**, que se encuentra de vacaciones y la Escribiente, **María del Carmen Fajardo**, se comprometieron hacer la gestión de un local o predio. 6) En el Municipio de San Jerónimo, el Registrador Civil Municipal **Gabriel Arnaldo Posadas Cabrera**, se comprometió hacer la gestión del local o predio ante el señor Alcalde **Fredy Antonio Arita**, con quien tiene excelentes relaciones. En el parque central hay una construcción de 6 piezas que pertenecían al colegio que se

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

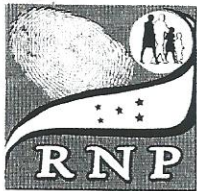
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

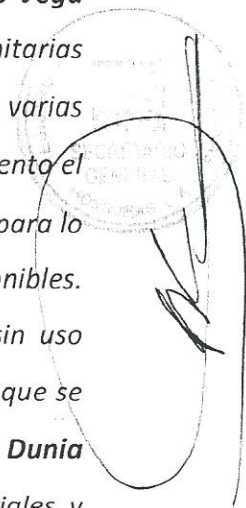
Página 2 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

trasladó a un nuevo Centro Básico moderno y existe la posibilidad de que se nos done una parte de ese edificio. También **HONDUTEL** tiene un predio y la Secretaria de Seguridad tiene otro, ambos ubicados en una zona céntrica. Que podrían ser opciones en caso que la Alcaldía no done el terreno o el local. El equipo de cómputo es nuevo y facilita la atención a la ciudadanía. 7) En el Municipio de Nueva Arcadia (La Entrada), la Registradora Civil Municipal **Concepción Castellanos Bardales**, nos informó que el Alcalde anterior le ofreció un predio que no le interesó porque estaba ubicado muy lejos de la ciudad. Se comprometió hacer la gestión de local o predio ante el nuevo Alcalde, Señor **Marcio Vega Pinto**, informó que el actual local está contaminado por no tener instalaciones sanitarias apropiadas y que un libro de defunciones se humedeció, a la vez que hizo entrega de varias comunicaciones que acompañan el presente informe. Su opinión es que por el momento el registro debería contratar un nuevo local que este mejor ubicado y a menor precio, para lo cual hicimos un recorrido por los diferentes locales que posiblemente están disponibles. También informó que la OABI ha incautado bienes que están bien ubicados y sin uso alguno. El equipo de cómputo anda bien, el problema son los bajones de energía o que se corta ocasionalmente. 8) En el Municipio de La Paz, la Registradora Civil Municipal **Dunia Lizeth Machuca Torres**, nos entregó tres cotizaciones del presupuesto de materiales y mano de obra para la construcción de un muro perimetral de 100 metros lineales de largo por 2.5 metros de alto, en el predio donde estarán ubicadas las futuras oficinas del Registro Nacional de las Personas. Informó que el equipo de cómputo es muy lento para atender con prontitud a la ciudadanía. Para esto último, se le recomendó comunicarse por escrito con la Sub-Dirección Técnica, responsable del área".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibido el Informe de gira realizada a los Municipios de Santa Rosa de Copan, La Entrada, La Jigua, Florida, San Jerónimo, San Antonio y Santa Rita, en el Departamento de Copán, de fecha 10 de agosto de 2015,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 3 de 4

TRA





# Registro Nacional de las Personas

suscrita por el Abogado **CARLOS H. ARITA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal; sobre la donación de los terrenos a favor del Registro Nacional de las Personas, por parte de los Alcaldes Municipales de esos Municipios.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 4 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "CONVENIO ENTRE EL GRUPO CA CAPITAL, S.A. Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON VISTA AL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al borrador de convenio entra el Grupo CA Capital, S.A. y el Registro Nacional de las Personas, con vista al otorgamiento de préstamos a funcionarios y empleados del RNP; Convenio que literalmente dice: **"CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CELEBRADO ENTRE EL RNP Y GRUPO CA CAPITAL, S.A. Nosotros, JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, mayor de edad, casado, abogado, Hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, con residencia en esta ciudad, quien actúa en su condición de Director del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, nombrado en sesión celebrada el 20 de enero del 2014, punto No. 29, acta no.61 por el honorable Congreso Nacional, en adelante llamado RNP, por una parte y por la otra parte JAVIER ENRIQUE MIDENCE, mayor de edad, soltero, Ejecutivo de Negocios, hondureño y e este domicilio, con tarjeta de identidad No.0601-1966-01816, quien actúa en su condición de Representante Especial del señor PEDRO SPECIA GARCÍA, de nacionalidad mexicana, soltero, Licenciado en Relaciones Internacionales, con domicilio en el Distrito Federal, quien se identifica con pasaporte mexicano número G02310121 y quien actúa en condición de representante legal de la sociedad denominada GRUPO CA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNINA (GRUPO CA CAPITAL,**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

S.A.), constituida en Instrumento Público Número Uno (1) el día 13 de enero de 2012, ante los Oficios del Notario Público Don Juan Carlos Pérez Cadalso, e inscrita en el Libro Registro de Comerciantes Sociales Centro Asociado IP Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, bajo Matrícula 2524289 e Inscrito con el Número 12231 el día 30 de enero de 2012, sociedad debidamente inscrita y autorizada por la **DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)** con Documento PNB-1862-R, emitido mediante Resolución Número DEI-171-14-10901-812, de conformidad con los requisitos legales establecidos en el Artículo 173 de los **PRESTAMISTAS NO BANCARIOS**, de la Ley del Sistema Financiero de la República de Honduras, extremo que acredita con el Poder Especial de Representación otorgado por el señor **PEDRO SPECIA GARCÍA**, en representación del **GRUPO CA CAPITAL** a favor de **JAVIER ENRIQUE MIDENCE**, en Instrumento Público No.48 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 04 de Agosto del 2015, por el Notario **MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA** y a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA EMPRESA**" en el pleno goce de nuestras respectivas facultades, en forma libre y espontánea, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS, A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CELEBRADO ENTRE DICHA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL Y GRUPO CA CAPITAL, S.A.**, sujeto a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: GRUPO CA CAPITAL, S.A**, en adelante **LA EMPRESA**, es un prestamista no bancario constituida en Instrumento Público Número Uno(1) el día 13 de enero de 2012, autorizado por la **DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS(DEI)** con Documento PNB-1862-R, emitido mediante Resolución Número DEI-171-14-10901-812. El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en los que **LA EMPRESA** ofrece a los empleados y funcionarios permanentes del RNP, a nivel nacional, facilidades para obtener préstamos personales en efectivo o para la compra de bienes y servicios (en lo que sigue,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

los "Créditos"), previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la reglamentación correspondiente y en el entendido que el **RNP** colaborará para ello, descontando de los salarios de dichos empleados y funcionarios, las cantidades que sean necesarias para amortizar los **Créditos** que hayan sido previamente autorizadas por los empleados y/o funcionarios correspondientes. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RECAUDACIONES:** Los beneficiarios de los **Créditos**, pagarán los mismos por deducción por planilla mensual por parte del **RNP.**, lo anterior en el entendido que para el pago de los créditos serán considerados todos los ingresos que por parte de el **RNP** perciban los empleados que sean beneficiarios de los **Créditos** (en adelante, "**LOS PRESTATARIOS**") por concepto de salario, incluyendo sin limitar conceptos como (i) horas extras, (ii) bonificaciones y (iii) demás prestaciones laborales. Las cuotas deducidas mediante planilla mensual de los sueldos de los empleados y funcionarios del **RNP**, serán entregadas mediante cheque no negociable, a favor del fideicomiso que **LA EMPRESA** constituya como Fideicomitente (en lo que sigue, el "Fideicomiso"), en las oficinas de, al representante designado por la institución que administre el Fideicomiso en su calidad de fiduciaria. A efecto de que el pago de los **Créditos** se realice mediante el servicio de deducción por planilla mensual por parte el **RNP**, esta última generará una clave de descuento única que proporcionará a **LA EMPRESA** y la cual quedará asentada en las colillas de pago salarial que se entreguen a **LOS PRESTATARIOS**. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:** Son responsabilidades de **LA EMPRESA:** **a)** Exponer a el **RNP** y sus empleados, el funcionamiento del sistema de deducciones por planilla para la obtención de préstamos en efectivo y/o para la compra de bienes y servicios; **b)** Enviar al Departamento de Recursos Humanos de el **RNP** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el detalle de las deducciones autorizadas por **LOS PRESTATARIOS**, ya sea en formato de texto o correo electrónico, disco compacto u otro medio, indicando nombre de **LOS PRESTATARIOS**,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<b>TRA</b>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

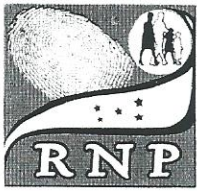
numero de préstamo, monto inicial del préstamo, fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, monto de la cantidad a deducir y capital vigente, así como la autorización original de la deducción con firma y huella del empleado o funcionario del **RNP** que corresponda.- De existir mora, se agregará una columna adicional detallando los valores correspondientes a la misma.- En caso de haber algún error en la información proporcionada por **LA EMPRESA**, esta deberá ser subsanada con tres(3) días de antelación a la fecha de pago, enviando de nuevo la planilla corregida; c) Realizar el crédito automático de los abonos a los Créditos de cada uno de **LOS PRESTATARIOS**, inmediatamente después de que el **RNP** deposite o transfiera, por cualquier medio y a la cuenta bancaria que corresponda al Fideicomiso que constituya la **EMPRESA** como fideicomitente (en adelante, la "Cuenta"), los montos correspondientes a las deducciones autorizadas por **LOS PRESTATARIOS** para el pago de los **Créditos**; d) Enviar al Departamento de Recursos Humanos del **RNP**; en el término tres(3) días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la notificación por parte de el **RNP** o **LA EMPRESA** tenga conocimiento, respecto de la renuncia, despido, suspensión temporal o fallecimiento de un **PRESTATARIO**; la constancia de solvencia de dicho **PRESTATARIO**, indicando el número de personal, nombre y/o, en caso de tener saldos insolutos, las cantidades a deducir. Es el entendido de las Partes que el otorgamiento de los **Créditos** en todo tiempo será una facultad discrecional de **LA EMPRESA**, por lo que en caso de negativa **LA EMPRESA** no estará obligada a invocar motivo alguno y ello no generará reclamación alguna a su cargo. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL REGISTRO.** En virtud del presente convenio, el **RNP** a través de su departamento de Recursos Humanos, se obliga a:

a) Deducir en forma mensual de la planilla de pagos que corresponda a **LOS PRESTATARIOS**, las cantidades autorizadas por éstos en concepto de cuotas para el pago de los **Créditos** que hayan sido otorgados por **LA EMPRESA**, debiendo entregar dichas

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



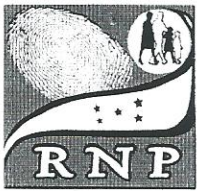
# Registro Nacional de las Personas

cantidades al representante designado por la institución que administre el Fideicomiso en su calidad de fiduciaria, mediante cheque no negociable y en las fechas convenidas en los contratos y demás instrumentos jurídicos que documenten el otorgamiento de los **Créditos** (en lo subsecuente, los "**Instrumentos**") a favor de **LOS PRESTATARIOS**, lo anterior en el entendido de que: i) las cantidades que el **RNP** deduzca serán suficientes para el pago de los **Créditos**, incluyendo los respectivos intereses ordinarios, comisiones y cualquier otra cantidad prevista en los **Instrumentos** antes mencionados; y ii) que dicha deducción se llevará a cabo de conformidad con lo pactado entre los **PRESTATARIOS** y **LA EMPRESA**. b) Si por causas imputables a el **RNP** no se efectúan las deducciones a las que se refiere el inciso inmediato anterior (las "**Deducciones**") y en las fechas consignadas en dicho inciso, **LA EMPRESA** notificará por escrito a el **RNP** tal incumplimiento, a efecto que ésta adopte las medidas correctivas correspondientes para realizar los pagos pendientes y hará las deducciones correspondientes en la planilla del mes siguiente. En caso que las **Deducciones** no se lleven a cabo en el último de los plazos mencionados, **LA EMPRESA** podrá iniciar las acciones que considere necesarias a efecto de obtener de **LOS PRESTATARIOS** el pago de los **Créditos**; c) El valor correspondiente a la totalidad de las cuotas deducidas de los salarios de **LOS PRESTATARIOS** para el pago de los **Créditos** se realizará mediante cheque no negociable elaborado por la Pagaduría de el **RNP** y a favor del Fideicomiso mismo que deberá entregarse al representante designado por la institución que administre el Fideicomiso en su calidad de fiduciaria, depósito o transferencia electrónica a la Cuenta del fideicomiso referido en la cláusula inmediata anterior (en lo que sigue, el "**Fideicomiso**") y a más tardar el día diez (10) del mes inmediato siguiente a que se hayan realizado las deducciones respectivas. El proceso de entrega del cheque al que se refiere el presente inciso a favor de la institución que administre el Fideicomiso en su calidad de fiduciaria tiene el carácter de instrucción

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 5 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

irrevocable, por lo que no podrá ser revocada por tratarse de una obligación que **LA EMPRESA** asume frente al fideicomisario en primer lugar designado en el **Fideicomiso** en cuestión; **d)** Solicitar, por medio del Departamento de Recursos Humanos constancia de solvencia o saldos pendientes a **LA EMPRESA**, en caso de renuncia, despido, suspensión temporal o fallecimiento de un **PRESTATARIO**, a efecto de asegurar la retención del saldo insoluto que corresponda al Crédito otorgado al **PRESTATARIO** que corresponda (ya sea de sus prestaciones laborales o derechos adquiridos y previamente autorizada por los **PRESTATARIOS** mediante los Mandatos) debiendo notificar previamente y por escrito a **LA EMPRESA** la fecha de despido, renuncia, suspensión temporal o fallecimiento de cualquier **PRESTATARIO**, para tal efecto la persona que designe **LA EMPRESA**, estará en permanente comunicación con el Departamento de Recursos Humanos para dar seguimiento al movimiento de personal respecto a los prestatarios. **e)** Si por embargo de un **PRESTATARIO** no se pudiera cubrir la deducción correspondiente por la falta de disponibilidad presupuestal de el **RNP**, se notificará dicha circunstancia a **LA EMPRESA** por escrito, a efecto de que en lo sucesivo **LA EMPRESA** tome las acciones que en derecho correspondan; así mismo queda a criterio de **LA EMPRESA** mantener en calidad de cliente al **PRESTATARIO** que posea saldos vencidos en los Créditos y que por causa de despido o renuncia, haya terminado su relación laboral con el **RNP**. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LA EMPRESA: LA EMPRESA**, Pagará mensualmente al **RNP** el **uno por ciento (1%) del valor del pago de la planilla mensual**, correspondiente al pago de las cuotas de los empleados que mantengan prestamos con **LA EMPRESA**, en concepto de reembolso por gastos administrativos por la aplicación de la deducción de la planilla mensual. **CLAUSULA SEXTA: EXONERACION DE RESPONSABILIDAD: El RNP** no incurrirá en responsabilidad alguna si a instancia o por causas imputables a **LA EMPRESA** se realice a cualquiera de los **PRESTATARIOS** una deducción mayor o menor de la que realmente les

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2019	Administración General:	2221-5510
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 6 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<b>TRA</b>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

corresponda y que difiera del valor consignado en el Mandato respectivo. Por su parte, **LA EMPRESA** no será responsable por el exceso en las deducciones a los salarios de **LOS PRESTATARIOS** que pueda realizar **EL REGISTRO** por causas ajenas a **LA EMPRESA**.

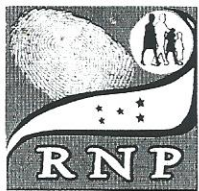
**CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DEL RNP.** Es expresamente entendido que el **RNP** es una institución independiente de **LA EMPRESA**, que actúa con autonomía técnica y administrativa, que goza de la facultad de libre nombramiento y remoción del personal a su cargo y por ende será la única responsable de las relaciones de trabajo con cada uno de los empleados que al amparo de este convenio sean **PRESTATARIOS** de **LA EMPRESA**. Por lo tanto el **RNP** como institución receptora de los fondos para pago de las obligaciones contraídas por **LOS PRESTATARIOS** a través de los Instrumentos, bajo ninguna circunstancia deberá ser considerada como aval u obligado solidario de éstos ya que su compromiso únicamente es ser facilitador para deducir por planilla los pagos que **LOS PRESTATARIOS** adeuden a **LA EMPRESA** en virtud de los Créditos y sin que **LA EMPRESA** adquiera responsabilidad laboral alguna con dichos **PRESTATARIOS**.- **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El Convenio para el ofrecimiento de servicios financieros de **GRUPO CAPITAL, S.A**, denominada **LA EMPRESA**, a Empleados y Funcionarios del Registro Nacional de las Personas y la Sociedad, tendrá una vigencia de un(1) año prorrogable a voluntad de las partes, por el simple intercambio de notas, contado desde el primer crédito desembolsado a empleados. Igualmente queda a voluntad de las partes terminar este convenio, debiendo una parte comunicar a la otra con treinta (30) días de anticipación sobre la finalización del convenio, sin que esto perjudique las transacciones que estén en trámite. Las Partes están de acuerdo que con independencia de la terminación del Convenio, **EL REGISTRO** continuará obligada a realizar bajo los términos del Convenio, tanto las deducciones que correspondan a los Créditos que hayan sido otorgados durante la vigencia del Convenio como la entrega de dichas deducciones al Fideicomiso de

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 7 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<b>TRA</b>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			





# Registro Nacional de las Personas

conformidad con lo estipulado en el presente Convenio y hasta la total liquidación de los Créditos, salvo que se revoque o revoquen cualquiera o cualesquiera de los Mandatos, revocación que en su caso será notificada a la brevedad al **RNP** a efecto de que posterior a dicha notificación, evite realizar las deducciones que correspondan a **LOS PRESTATARIOS** que en su momento revoquen sus respectivos Mandatos. **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES:** Las Partes reconocen que para el intercambio de notas o de cualquier otro tramite extrajudicial, en el caso de **LA EMPRESA**, se hará con el Gerente General a la siguiente dirección: Centro Comercial El Dorado, Planta Baja, Local No. 103, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Teléfono 9982 0404 y en el caso del **RNP** en la siguiente dirección: el **RNP**: Departamento de Recursos Humanos, quinto piso, Edificio Villatoro Bulevar Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Teléfono 2221-5516.

**CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** Si las Partes contratantes desearan modificar alguna condición del presente Convenio se formalizará por medio de Adendum firmado por sus representantes legales, quedando los mismos como parte integrante de éste.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONVENIO:** Este Convenio es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las Partes contratantes y en consecuencia los derechos y obligaciones estipulados en el mismo, no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas sin previa autorización escrita de la otra parte. Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPRESA** quedará facultada para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar a favor de las personas que considere conveniente, los Instrumentos que documenten el otorgamiento de los Créditos a **LOS PRESTATARIOS**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia entre las partes sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución de este **CONVENIO**, tanto durante su vigencia como a su terminación, será resuelto por las autoridades máximas de cada una de las partes, en el caso del **RNP**, en primera instancia

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 8 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

será el Director y en segunda instancia el Directorio y en el caso de **LA EMPRESA** será la Gerencia General, pues el RNP es solo un facilitador para hacer las deducciones a los empleados y funcionarios que tengan créditos con CA CAPITAL, por lo tanto cualquier controversia de tipo legal será resuelta entre el Deudor y el Acreedor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA EXTINCIÓN:** El presente Convenio, se extinguirá: **a)** por el vencimiento del plazo previsto en la cláusula octava anterior; **b)** Por acuerdo entre las partes; y **c)** Por cualquiera otra causa que señale la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FUSION:** En este acto y para los efectos legales futuros en caso de fusión de **LA EMPRESA**, con otra corporación o institución financiera nacional o extranjera, el RNP continuará su relación contractual con la nueva corporación o institución financiera fusionada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** **LA EMPRESA** y el RNP aceptan en todas y cada una de sus partes las estipulaciones del presente Convenio, obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente Convenio, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del Agosto del año Dos Mil Quince (2015).-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Autorizar al Señor Director José Miguel Villeda Villela, para que proceda en su carácter de Representante Legal del Registro Nacional de las Personas (RNP), firme el Convenio para el Ofrecimiento de Servicios Financieros de Grupo CA CAPITAL, S.A., a empleados y funcionarios del RNP, con las modificaciones que estime necesarias conforme a la Ley.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE.-**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 9 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5510	Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 10 de 10	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.9: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GIRA INTERNACIONAL PARA QUE LOS SEÑORES SUBDIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, VIAJEN A LAS CIUDADES DE CURITIBA Y RIO DE JANEIRO, BRASIL; CON EL PROPOSITO ASISTIR A LA EXPOSICIÓN DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS EN TARJETAS INTELIGENTES Y TECNOLOGÍAS CONEXAS"**: El Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de julio del año 2015, suscrita por la señora **SAMANTA SILVA MOREIRA LIMA**, Asistente Ejecutivo de GEMALTO, mediante la cual invitan al Señor Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano y otra persona que el RNP designe, para que visiten la planta en la Ciudad de Curitiba, Brasil y parte del programa en Rio de Janeiro del 25 al 29 de agosto del presente año. Con el propósito principal de la visita, la exposición y experiencia de los servicios que prestan y soluciones de identificación de ciudadanos que han desarrollado en los últimos 35 años en tarjetas inteligentes y tecnologías conexas.- Después de lo cual se dio por suficientemente discutido el asunto y en consecuencia se sometió a votación, por lo que el Directorio del RNP en uso de las atribuciones legales que corresponden, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

1) Autorizar la gira internacional a efectuarse del 25 al 30 de agosto del año 2015 a las Ciudades de Curitiba y Rio de Janeiro, Brasil a los señores: Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano y Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, con el propósito de asistir a la Exposición de Servicios y Soluciones de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Identificación de Ciudadanos en Tarjetas Inteligentes y Tecnologías Conexas, que será desarrollada por la GEMALTO. 2) Autorizar en concepto de estipendio el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de los viáticos diarios que les corresponden a los Señores: Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano y Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, por el período comprendido del 25 al 30 de agosto del año 2015; asimismo, instruir al Departamento de Pagaduría Especial, para que procesa a realizar la compra de los pasajes aéreos de los Señores Gerardo Enrique Martínez Lozano y Carlos Humberto Romero Andrade. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración, Auditoría Interna y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.10: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GIRA INTERNACIONAL PARA QUE LOS SEÑORES ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR DEL RNP, JUANA BELINDA CARCAMO; JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, ROGELIO ISRAEL PADILLA; JEFE DE ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, LUCY MICHELLE SANTOS; ENCARGADA DE CLARCIEV, CARLOS RAMOS; CONDUCTOR Y JOSE CASTELLANOS; CONDUCTOR, VIAJEN A LAS CIUDADES DE ESQUIPULAS Y CHIQUIMULA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA; EN VIRTUD QUE EL RNP ASUMIRÁ POR UN AÑO LA PRESIDENCIA DE LA MESA TECNICA DEL PROYECTO DE REGISTRO CIVIL EN ZONAS FRONTERIZAS, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CIVIL EN LAS AMÉRICAS (PUICA) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA, DE LA CUAL EL DIRECTOR DEL RNP ES EL VICEPRESIDENTE"**: El Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 10 de agosto del año 2015, suscrita por el Señor Director del RNP, Abogado **JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mediante la cual solicita autorización y viáticos para asistir a las Ciudades de Esquipulas y Chiquimula de la República de Guatemala, en virtud que el RNP asumirá por un año la Presidencia de la Mesa Técnica del Proyecto de Registro Civil en Zonas Fronterizas, en coordinación con el Programa para la Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Todo dentro del CLARCIEV, del cual el Director del RNP es el Vicepresidente; participando en la Mesa Técnica de las reuniones: 1) Abog. José Miguel Villeda Villela; Director del RNP, Juana Belinda Cárcamos, Jefe de Informática; Rogelio



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

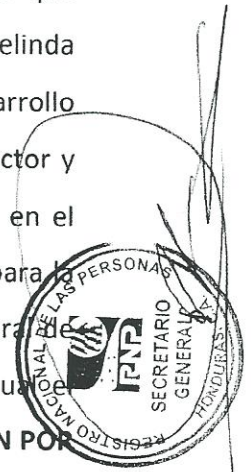
Página 1 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Israel Padilla, Jefe de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; Lucy Michelle Santos, Encargada del CLARCIEV; Carlos Ramos, Conductor y José Castellanos, Conductor. Por lo cual solicita un estipendio del CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los viáticos diarios que les corresponden de acuerdo al Reglamento de Viáticos del RNP por el período comprendido del 25 al 28 de agosto del año 2015.- Después de lo cual se dio por suficientemente discutido el asunto y en consecuencia se sometió a votación, por lo que el Directorio del RNP en uso de las atribuciones legales que corresponden, por unanimidad, **resolvió: 1)** Autorizar la gira internacional a efectuarse del 25 al 28 de agosto de año 2015 a las Ciudades de Esquipulas y Chiquimula de la República de Guatemala, misma que harán los señores: Abog. José Miguel Villeda Villela; Director del RNP, Juana Belinda Cárcamos, Jefe de Informática; Rogelio Israel Padilla, Jefe de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; Lucy Michelle Santos, Encargada del CLARCIEV; Carlos Ramos, Conductor y José Castellanos, Conductor, con el propósito de representar oficialmente al RNP en el Proyecto de Registro Civil en Zonas Fronterizas, en coordinación con el Programa para la Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Todo dentro del CLARCIEV, del cual el Director del RNP es el Vicepresidente. **2)** Autorizar en concepto de estipendio el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de los viáticos diarios que les corresponden a los Señores Abog. José Miguel Villeda Villela; Director del RNP, Juana Belinda Cárcamos, Jefe de Informática; Rogelio Israel Padilla, Jefe de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; Lucy Michelle Santos, Encargada del CLARCIEV; Carlos Ramos, Conductor y José Castellanos, Conductor, por el período comprendido del 25 al 28 de agosto del año 2015. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración, Auditoría Interna y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

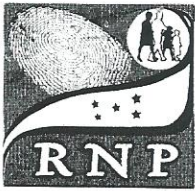
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 2 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 13 de agosto de 2015

Página 3 de 3

TRA





# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11: "OFICIO No. OSDP-143-2015, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL LICENCIADO RICARDO CARDONA, COORDINADOR OFICINA DE SEGUIMIENTO, DESPACHO PRESIDENCIAL; MEDIANTE EL CUAL INVITAN AL RNP PARA QUE PARTICIPE COMO SOCIO DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. OSDP-143-2015, de fecha 10 de abril de 2015, suscrito por el Licenciado **RICARDO CARDONA**, Coordinador Oficina de Seguimiento, Despacho Presidencial, que literalmente dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted por instrucciones del Señor Presidente de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, en ocasión de hacer referencia a nota enviada en fecha 03 de febrero del año en curso mediante el cual, el Comisionado Presidente de COALIANZA, Arquitecto Erasmo Padilla, basándose en el PCM 001-2015 extiende una formal invitación para que el Registro Nacional de las Personas participe como socio del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental". En ese sentido, muy respetuosamente solicitamos formalizar su respuesta a la invitación en mención, para poder iniciar con el proceso correspondiente".-* Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a firmar como representante de la Institución, la participación del RNP en el proyecto denominado: **"Centro Cívico Gubernamental".-** 2) Comunicar la presente

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

2221-5520  
Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves trece de agosto del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUOTA PARTIDARIA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA GLORIA ZULEMA HERNANDEZ TURCIOS, AUXILIAR DE PLANILLAS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y ESTUDIOS REGISTRALES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 28 de julio del año 2015, suscrita por la empleada **GLORIA ZULEMA HERNANDEZ**, Auxiliar de Planillas, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, funcionalmente en el Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales; mediante la cual solicita que a través del Departamento de Recursos Humanos, se le suspenda la cuota partidaria (PINU) a partir del mes de agosto del presente año, en virtud que actualmente atraviesa una situación económica muy difícil.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibidas la solicitud de suspensión de cuota partidaria, de fecha 28 de julio del año 2015, suscrita por la empleada **GLORIA ZULEMA HERNANDEZ**, Auxiliar de Planillas, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, funcionalmente en el Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.-



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

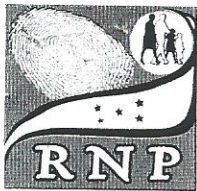
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 13 de agosto de 2015

Página 2 de 2

TRA